



**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2.024.

En la villa de Chimeneas, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, previa citación en legal forma, con expresión de los asuntos incluidos en el Orden del Día la convocatoria, conforme a la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0063 de fecha 22 de abril de 2.024, se reunieron en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión **ordinaria** bajo la Presidencia del Alcalde, D. Miguel Pérez Izquierdo, los siguientes Concejales: D. Francisco Javier Martínez Romero, Dña. María Elena Albarral Revelles, D. José Antonio Izquierdo García, Dña. Isabel Molina Abarral, Dña. María Ascensión Molina Caballero, D. Antonio Sánchez Fernández, D. José Manuel Caballero Ávila y D. Pedro Salvatierra Garcés.

Ausencias: No hay.

Actuó de secretario el que lo es de esta Corporación D. Antonio Espínola Rodríguez.

Abierta la sesión, declarada pública por el Sr. alcalde y, una vez comprobado por el secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la misma, se abordaron los siguientes asuntos constitutivos del orden del día, adoptándose, en consecuencia, los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 21-03-2024.

En virtud de lo dispuesto en el artículo. 91.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, al no formularse observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 21-03-2024 quedando aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

2.- DECRETOS Y COMUNICACIONES.

- **EN DECRETOS**, el Pleno conoció de los siguientes:

-Resolución nº 2024-0049, de 22 de marzo de 2024: por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a dos personas en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2024-0050, de 26 de marzo de 2024: por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a dos personas en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2024-0051, de 27 de marzo de 2024: por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2024-0052, de 27 de marzo de 2024: por el que se adjudica el contrato menor a DREAM PRODUCCIONES BY C-RRO, S.L., la prestación del suministro de equipamiento para la grabación y gestión de las sesiones plenarias, consistente en UNIDAD DE CONTROL Y GRABACION BOSCH, MICROFONOS DE CONFERENCIA, CABLES INTALACION MICRO BOSCH, CONTRO DE GRABACION RGBLINK, RGBLINK USB PTZ CAMERA 10X & TAO 1TINY, LENOVO IDEAPAD 3 15ITL6, 15.6" FULL HD, INTEL® E INSTALACIÓN.

FINANCIACIÓN: Diputación Provincial de Granada.... 100 %
SUBVENCIÓN para Transformación Digital, ejercicio 2023. Concedida por la Excm. Diputación Provincial de Granada, mediante Resolución de la Presidencia, de fecha 27 de diciembre de 2023.

- **PRECIO: 3.962,99 y 832,23 de IVA, haciendo un total de 4.795,22 euros.**

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|----------|
| 2024 | 341-625.00 | 4.795,22 |





**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

-Resolución nº 2024-0053, de 27 de marzo de 2024: por el que se adjudica el contrato menor a **GSI MICRODIGITAL, S.L.** la prestación del suministro de CÁMARAS DE VIGILANCIA SEGURIDAD 360º 4G SIM + PANEL SOLAR 7W. MARCA NIVIAN Resolución / Sensor / Lente Super HD 2K (2304x1296) / 1/2.8" Starlight CMOS / Ángulo de visión 90º (diagonal), distancia focal 4 mm, zoom digital 4X. Audio Comunicación bidireccional entre cámara y aplicación móvil Micrófono y altavoz integrados con reducción de ruido ambiental y eco Sirena y grabación de mensaje de audio disuasorio ante detecciones. Visión nocturna Visión nocturna inteligente según 3 modos: - Modo IR: Visión infrarroja con LEDs IR de 30m de alcance (0.001Lux) - Modo Color: Visión a todo color apoyada por focos LED blancos (0.01Lux) - Modo inteligente: Visión infrarroja en reposo y activación de flash blanco detecciones. Conexión a internet Ranura para tarjeta NanoSIM 4G (no incluida) Bandas disponibles FDD:B1/3/5/7/8/20/28, TDD:B38/40/41, GSM:900/1800MHz Antena exterior doble de largo alcance.

FINANCIACIÓN: Diputación Provincial de Granada.... 100 %
SUBVENCIÓN para Transformación Digital, ejercicio 2023. Concedida por la Excm. Diputación Provincial de Granada, mediante Resolución de la Presidencia, de fecha 27 de diciembre de 2023.

- **PRECIO:** 1.117,36 y 234,65 de IVA, haciendo un total de 1.352,01 euros.

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|----------|
| 2024 | 341-625.00 | 1.352,01 |

-Resolución nº 2024-0054, de 02 de abril de 2024, con el siguiente contenido:

“ASUNTO: PROCESO SELECTIVO PARA UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO A TIEMPO PARCIAL DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (GRANADA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE.

(NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA INTERINA)

Concluido el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Chimeneas (Granada) para la constitución de la bolsa de trabajo para cubrir una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, a tiempo parcial (20% de la jornada) que podrá ser modificada al alza en un futuro, en función de las necesidades de la corporación con los tramites legalmente procedentes, para sustitución de vacaciones, bajas laborales, acumulación de tareas o vacantes, cuyas bases de convocatoria fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 2023-0185 de fecha 8 de noviembre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 219 de fecha 17 de noviembre de 2023.

Mediante resolución de la alcaldía número 2024-0037 de fecha 4 de marzo de 2024, se APRUEBA la constitución de la bolsa de trabajo y el funcionamiento de la bolsa conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria y recoge fielmente lo que refleja el ACTA del Tribunal calificador, de fecha 22 de febrero de 2024, dándole publicidad en la sede electrónica.

*Considerando la urgencia para cubrir la plaza conforme a los plazos que determinan las bases, el día 4 de marzo de 2024 se comunicó a la primera de bolsa: Dña. ROSA MARIA GARRIDO SANCHEZ con D.N.I. ****3732*, se le pone en su conocimiento para que manifieste en el plazo de 48 horas su disposición plena para tomar posesión previa al nombramiento por el alcalde como funcionaria interina.*

Resultando que la interesada con fecha 06 de marzo de 2024 manifestó por escrito su voluntad de ocupar la plaza y presentar la documentación que señalan la base novena de la convocatoria. Dicha documentación la presenta con fecha 11 de marzo de 2024, con número de registro de entrada 2024-E-RC-388.





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO. Proceder al nombramiento como FUNCIONARIA INTERINA para cubrir la vacante de la plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, a tiempo parcial (20% de la jornada) a **Dña. ROSA MARIA GARRIDO SANCHEZ con D.N.I. ****3732***

El cese se producirá cuando la plaza ocupada interinamente se provea por personal funcionario de carrera y en todo caso, transcurridos tres años desde el nombramiento de personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante sólo podrá ser ocupada por funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario.

SEGUNDO. Aprobar y disponer los gastos de sus emolumentos y las cotizaciones sociales correspondientes.

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberán presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución del nombramiento.

Comunicar a la persona interesada que deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar la resolución en la sede electrónica municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

QUINTO. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho”.

-Resolución nº 2024-0055, de 02 de abril de 2024: por el que se adjudica el contrato menor a **GRUPO TAJARJA GT, S.L.** el servicio de limpieza de hierbas, desbroce y retirada de las mismas en zonas públicas de Castillo Tajarja, con el siguiente detalle:

- CEMENTERIO Y ALREDEDORES
- CAMPO DE FUTBOL, FUTBITO Y ALREDEDORES
- JARDIN CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
- MIRADOR DEL TEMPLE Y ALREDEDORES
- CALLE AZUCENA Y CALLE ESTRELLA
- BOCACALLE AVDA. CONSTITUCIÓN APROX. No 32
- CALLE DE LAS ERAS, PARALELA A AVDA. CONSTITUCIÓN
- AVDA. DE ANDALUCÍA
- PARQUE AVDA. DE ANDALUCÍA





**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

- **NAVE MUNICIPAL Y ALREDEDORES**
- **ESCUELAS Y ALREDEDORES**
- **PARQUE DE LAS ESCUELAS**
- **VARIAS CALLES DEL PUEBLO AFECTADAS**
- **ARRANCAR ARBOL PLAZA VIRGEN DE LA PAZ Y COLOCACIÓN**

- **PRECIO: 4.129,00 y 867,09 de IVA, haciendo un total de 4.996,09euros.**

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-------------|---------------------------|-----------------|
| 2024 | 920-210.00 | 4.996,09 |

-Resolución nº 2024-0056, de 12 de abril de 2024, con el siguiente contenido:

Expediente: 278/2022.

*Asunto: **Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.***

En relación con el expediente incoado para tramitar los procedimientos de estabilización, conforme a lo regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud de lo previsto en el artículo 21.1.g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

*A la vista de todo lo expuesto, esta alcaldía, **RESUELVE:***

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 241, de 20 de diciembre de 2.022, se han publicado las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Auxiliar Administrativo/a de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre/estabilización.

Se ha publicado, asimismo, un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 9, de 16 de enero de 2.023.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

-Resolución nº 2024-0057, de 04 de abril de 2024, con el siguiente contenido:

Expediente: 278/2022.

*Asunto: **Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.***

En relación con el expediente incoado para tramitar los procedimientos de estabilización, conforme a lo regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

En virtud de lo previsto en el artículo 21.1.g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

A la vista de todo lo expuesto, esta alcaldía, **RESUELVE:**

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 241, de 20 de diciembre de 2022, se han publicado las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Auxiliar Administrativo/a de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Una plaza de Dinamizador/a Guadalinfo de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Una plaza de Operario/a Mantenimiento de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Seis plazas de Auxiliar Ayuda Domicilio de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Cuatro plazas de Limpiador/a de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Se ha publicado, asimismo, un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 6, de 11 de enero de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

-Resolución nº 2024-0058, de 05 de abril de 2024, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 (el texto íntegro en asunto nº 3 del orden del día).

-Resolución nº 2024-0059, de 11 de abril de 2024, de convocatoria a sesión ordinaria de Junta de Gobierno para el día 12 de abril de 2024.

-Resolución nº 2024-0060, de 12 de abril de 2024, del siguiente tenor literal

“Visto el Acuerdo de Concertación firmado entre la Diputación de Granada el día 07-03-2024 y el Ayuntamiento de CHIMENEAS el día 08-03-2024, correspondiente a la Concertación Local 2024-2025.

En base a lo establecido en el artículo 21.1 a), b) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aceptar el presente acuerdo de concertación a desarrollar en los ejercicios 2024 y 2025 que incluye todas las aportaciones municipales a los programas firmados.

SEGUNDO. Que sirva como Resolución de referencia para la certificación de aportaciones municipales a los diferentes programas del ANEXO al Acuerdo de Concertación Local 2024-2025 firmado por esta Corporación”.

-Resolución nº 2024-0061, de 12 de abril de 2024: por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes

-Resolución nº 2024-0062, de 15 de abril de 2024, por la que se adjudica el contrato menor a PEJODAVE, S.L., para el servicio:





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

1. Reparaciones varias en edificios municipales:
 - Arreglos varios Nave Castillo Tajarja
 - Arreglos en colegio público Castillo Tajarja.
 - Arreglos en consulta médica Castillo Tajarja
2. Reparación de alumbrado público e infraestructuras:
 - arreglo alumbrado público por sobretensión en Castillo Tajarja.
 - arreglo alumbrado público en carretera hacia Santa Fe en Chimeneas
 - arreglo alumbrado público en por rotura por accidenta hacia Ventas se Huelma en Chimeneas.
 - cambio de luminaria en varias calles de Chimeneas
 - arreglo avería en plaza frente al ayuntamiento en Chimeneas.
 - arreglo cuadro eléctrico del alumbrado público en calle Ayuntamiento en chimeneas

*Incluido el material de reposición

- **PRECIO: 7.683,00 y 1.613,43 de IVA, haciendo un total de 9.296,43 euros.**

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|----------|
| 2024 | 920-210.00 | 7.567,34 |
| 2024 | 1522-212.00 | 1.729,09 |

-Resolución nº 2024-0063, de 22 de abril de 2024, de convocatoria a sesión ordinaria del Pleno municipal para el día 25 de abril de 2024.

-Resolución nº 2024-0064, de 22 de abril de 2024, de convocatoria a sesión ordinaria de Junta de Gobierno para el día 25 de abril de 2024.

-Resolución nº 2024-0065, de 24 de abril de 2024: por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

- **EN COMUNICACIONES:**

En cumplimiento del artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Secretario-Interventor expone el contenido de su INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO, de fecha 15 de enero de 2024.

Una copia del informe se les ha facilitado a todos los miembros del Pleno.
El Pleno quedó enterado.

3.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 2024-0058, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2024, APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

El Pleno conoció de la Resolución de la Alcaldía número 2024-0058, de fecha 05 de abril de 2024, de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto de Gastos y de Ingresos del ejercicio de 2023 formulada por la secretaria-Intervención en el que constan los informes de secretaria, intervención y el





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

informe específico del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto (ésta a efectos informativos), así como la propuesta de secretaria para su aprobación.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de **2023**, con el siguiente detalle:

| RESULTADO PRESUPUESTARIO | | |
|--------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|
| * (+) Derechos reconocidos netos | 2.738.875,62 | |
| * (-) Obligaciones reconocidas netas | 1.655.536,55 | |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | | 1.083.339,07 |
| 3.Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería. | 159.184,23 | |
| 4.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | 161.572,06 | |
| 5.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | 145.290,37 | |
| II- TOTAL AJUSTES (II=3+4-5) | 175.465,92 | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II) | | 1.258.804,99 |
| REMANENTE DE TESORERÍA | | |
| COMPONENTES | IMPORTES AÑO | TOTAL |
| 1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS (saldos de Tesorería) | 2.236.744,91 | 2.236.744,91 |
| 2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO: | | 467.924,31 |
| * (+) Corriente | 104.639,44 | |
| * (+) Cerrados | 363.284,87 | |
| * (+) de Operaciones No Presupuestarias | | |
| 3.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO..... | | 61.300,68 |
| * (+) Corriente | 22.602,67 | |
| * (+) Cerrados | 16.264,48 | |
| * (+) de Operaciones No Presupuestarias | 22.433,53 | |
| 4.- PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN | | - 3.545,37 |
| *(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 3.545,37 | |
| * (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | | |
| I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4) | | 2.639.823,17 |
| II. Saldos de dudoso Cobro | | 266.977,94 |
| III. Exceso de Financiación afectada | | 113.765,17 |
| IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | | 2.259.080,06 |

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

TERCERO. Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma”.

4.- DAR CUENTA AL PLENO.

A.- DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: 1º TRIMESTRE DE 2.024.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, por Secretaría-intervención se ha dado cumplimiento con la obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al **PRIMER trimestre de 2024** en tiempo y forma.

De lo que los Señores concejales se dan por enterados.

B.- DEL ENVÍO DE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 1º TRIMESTRE DE 2.024.

Por el secretario-interventor se da cuenta del contenido del Período Medio de Pago **PRIMER trimestre ejercicio 2.024.**

El secretario-Interventor señala que ha queda cumplida la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda los datos económicos reconocidos en facturas y cumplimiento del periodo medio de pago y de morosidad que son los siguientes:

- a. Ratio de operaciones pagadas: 6,63 días.
- b. Importe pagos realizados: 49.995,79 €.
- c. Ratio de operaciones pendientes de pago: 0,00
- d. Importe pagos pendientes: 0,00 €.
- e. PMP: 6,63

PMP Global:
Importe pagos realizados: 49.995,79 €
Importe pagos pendientes: 0,00 €
PMP: 6,63

De lo que los Señores concejales se dan por enterados.

5. ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS “TIERRA DE AGUAS”.

Se ha desarrollado un proceso de diseño de un PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO para la zona, en el marco de la concertación con Diputación de Granada, de forma participada y en donde se contemplaba la creación de una asociación entre los municipios para lograr impulsar e implementar las medidas propuestas. Un plan que se enmarcara en la estrategia de desarrollo territorial del gobierno de España, con la concreción que para este ámbito se realiza de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas

En el marco de dichos trabajos se elaboró de forma participada un proyecto de estatutos de dicha asociación que hoy se someten a aprobación en este pleno, y que contempla que la Asociación Tierra de Aguas tendrá entre sus objetivos:

OBJETIVOS GENERALES

1. Promover el desarrollo integral del ámbito territorial de la asociación, con sus múltiples potencialidades, abarcando el área de los municipios adheridos.





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

2. En general, la promoción y defensa de los intereses de sus asociados como conjunto territorial, económico y cultural, para lograr el desarrollo integral del área, el bien común y mejorar la calidad y condiciones de vida de sus habitantes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

3. Impulsar la adopción de un compromiso con el desarrollo social, medioambiental y económico por parte de todos los actores del territorio.
4. Promover y desarrollar programas y actuaciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de desarrollo local del ámbito de actuación.
5. Colaborar con las Administraciones Públicas, como gestoras delegadas o cualquier otra entidad, en el desarrollo de todas aquellas iniciativas comunitarias que coincidan con los fines de la Asociación.
6. Suplir las deficiencias de organización y estímulo al desarrollo rural en el ámbito local, impulsando entre otras las siguientes actividades: explotar los recursos naturales del medio rural, elaborar planes y programas de actuación, promoción de proyectos específicos, difusión y gestión de ayudas locales, provinciales, regionales, estatales, comunitarias, etc.
7. Realizar y promover proyectos de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria en colaboración con otras instituciones públicas y privadas.
8. Prestar asistencia y asesoramiento a las personas titulares de explotaciones agrarias y ganaderas, en función de los medios disponibles.
9. Colaborar con la Administración Autónoma Andaluza en la gestión y/o ejecución de planes, programas o actuaciones que incidan en el desarrollo rural del ámbito territorial de la Asociación y, en especial, en la gestión y ejecución de los Programas de Desarrollo Rural de Andalucía y los planes que lo desarrollen.

Atendiendo a los estatutos, la Asociación se ajustará a lo previsto en el artículo 22 de la Constitución Española de 1978, se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, así como el resto de las normas aplicables y por los presentes Estatutos, pudiendo ser sus socios tanto personas físicas como jurídicas.

El artículo 5.1 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (LODA) establece que:

«Las asociaciones se constituyen mediante acuerdo de tres o más personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que se comprometen a poner en común conocimientos, medios y actividades para conseguir unas finalidades lícitas, comunes, de interés general o particular, y se dotan de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la asociación.»

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) se prevé la posibilidad de que las Entidades Locales formen parte de asociaciones, puesto que el artículo 47.2, en el apartado g), establece que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la *«Creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos»*.

En consecuencia, la Corporación Municipal, visto el expediente tramitado y el informe de secretaría, por unanimidad de sus nueve miembros que de hecho y de derecho la integran, quorum que representa la mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

PRIMERO. Acordar promover la constitución de la Asociación Tierra de Aguas entre los municipios de nuestro entorno para impulsar el logro de los objetivos y fines previstos por la misma.

SEGUNDO. Aprobar los estatutos de la Asociación para el Desarrollo Local de la Agrupación de municipios TIERRA DE AGUAS.

TERCERO. Formar parte de ella y acordar el pago de la cuota que se apruebe anualmente.





**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

CUARTO. Facultar al Alcalde para que realice cuantos trámites y gestiones sean necesarias en el proceso de constitución y funcionamiento de dicha asociación.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

No habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, la Presidencia levantó la Sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día de la fecha indicada al principio, extendiéndose de todo lo acordado la presente Acta, por mí el Secretario, que doy fe. Certifico.

V.º B.º
El Alcalde,
Fdo.: D. Miguel Pérez Izquierdo.

El Secretario,
Fdo.: D. Antonio Espínola Rodríguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

